



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado N° 23-001-31-05-003-2020-00046-00.-

Montería, JULIO 18 de 2022.-

NOTA SECRETARIAL: Señora Juez, informo a Usted, que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar, remitió correo electrónico al juzgado con dictamen del señor FRANKLIN IVAN RAMOS SAENZ, sin embargo, en el documento que adjuntan corresponde al del señor JOSE ANDRES BRACAMONTES RODRIGUEZ. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, dieciocho (18) de julio de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2020-00046-00
Demandante:	FRANKLIN IVAN RAMOS SAENZ
Demandado:	COMFACOR

Procede el Juzgado a resolver lo informado en la nota secretarial que antecede.

De la información contenida en la nota secretarial, se constata que efectivamente, la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar remitió el día 14 de marzo de 2022 correo electrónico al juzgado, con el dictamen del señor JOSE ANDRES BRACAMONTES RODRIGUEZ, con CC No. 1047501815 y no el del señor FRANKLIN IVAN RAMOS SAENZ.

Por lo tanto, se ordenará requerir a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de bolívar, para que remitan a la mayor brevedad posible, y con destino al presente proceso, el dictamen pericial correcto que corresponda al señor FRANKLIN IVAN RAMOS SAENZ, demandante, con CC No. 78748016

Recibido el mencionado dictamen, se continuará con el trámite respectivo.

De lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar, para que remitan a la mayor brevedad posible, y con destino al presente proceso, el dictamen pericial correcto, que corresponda al señor FRANKLIN IVAN RAMOS SAENZ, demandante, con CC No. 78748016.

SEGUNDO: Una vez recibido el dictamen se continuará con el trámite de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a7099171e13721710688de88b3ccabe296948ddcac914eccc53e0ea0cd57a6**

Documento generado en 18/07/2022 10:39:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>